



## CONVOCATORIA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA OBTENCIÓN DE **BECAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS 2024**

EL AYUNTAMIENTO 2022-2024 DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 123, 129, 138 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 8, 13, 14 Y 31, FRACCIÓN XXI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 17, 19 INCISO A, FRACCIONES IV, VI Y XI, 65 Y 66, INCISO A, FRACCIÓN XVII, DEL BANDO MUNICIPAL DE POLÍCIA Y GOBIERNO DE SAN MATEO ATENCO 2023, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, EMITE LA SIGUIENTE

### CONVOCATORIA

Se convoca a las y los estudiantes, con residencia efectiva en el municipio no menor a seis meses, inscritos en el Centro Cultural Atenquense u otra institución artística o cultural, a participar en la obtención de una beca consistente en un apoyo económico con el cual se reconoce a las y los estudiantes más destacados en el ámbito cultural conforme a las siguientes bases:

#### BASES

**PRIMERA.** La beca consistirá en un apoyo económico de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) para las y los estudiantes que participan en alguna actividad artística y/o cultural; el cual será entregado en una sola exhibición, considerando hasta un máximo de 200 estudiantes beneficiados.

**SEGUNDA.** Las y los solicitantes deberán tramitar su beca cumpliendo con los requisitos y pasos establecidos en la presente Convocatoria.

**TERCERA.** Podrán participar las y los estudiantes que realicen alguna actividad artística y/o cultural y tengan residencia efectiva en San Mateo Atenco, Estado de México, no menor a seis meses al momento de la emisión de la presente Convocatoria.

**CUARTA.** Quienes aspiren a la obtención de la beca, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Constancia expedida por la academia o institución donde la o el solicitante practica la actividad artística y/o cultural, en la que se manifieste que es estudiante destacado.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acreditar residencia efectiva no menor a seis meses en San Mateo Atenco, Estado de México, mediante la credencial INE vigente o, en su caso, Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento a nombre de la madre, padre o tutor.

**QUINTA.** Las y los interesados, así como la madre, padre o tutor, podrán realizar el trámite de Solicitud de beca el 09 de febrero de 2024, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Educación Municipal, ubicada en el Centro Cultural Atenquense, planta alta, con domicilio en Calzada del Panteón Viejo, número 201, barrio San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México.

**SEXTA.** Las y los interesados, la madre, padre o tutor, deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de Registro emitida por la Dirección de Educación Municipal, debidamente contestada y firmada (el formato será proporcionado al momento de realizar el registro).
- Copia de la identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor que firme la Solicitud de la beca, quien también deberá acreditar su residencia efectiva en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el inciso "b" de la base cuarta de esta convocatoria.
- Comprobante de domicilio de fecha no anterior a tres meses (luz, agua, teléfono).
- Copia simple del Acta de nacimiento de la o el alumno.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población de la o el estudiante (CURP formato actual).

**SÉPTIMA.** Las solicitudes serán presentadas directamente por la madre, padre o tutor de la o el interesado y por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo, horario o lugar indicados en esta Convocatoria.

**OCTAVA.** Una vez recibida la totalidad de los documentos solicitados, se asignará un número de folio a la solicitud, el cual servirá como elemento único de identificación de las y los solicitantes.

- La asignación de las becas de la presente Convocatoria, será a través de la Dirección de Educación del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, quien llevará a cabo el análisis de cada uno de los expedientes, seleccionando a las y los estudiantes de acuerdo con la disponibilidad propuesta.

**NOVENA.** La titular de la Dirección de Educación asentará la apertura del registro de solicitudes, el inicio y cierre de la recepción de documentos en un Acta Circunstanciada en la que deberá establecer:

- Hora de inicio de la recepción de documentos;
- Folio con el que da inicio la recepción;
- Incidentes que se llegaran a presentar con motivo de la recepción de los documentos;
- Folio con el que finaliza la recepción;
- Hora en la que concluye la recepción de documentos;
- Firmas de quienes intervienen al momento de levantar el Acta Circunstanciada, incluyendo el último solicitante.

**DÉCIMA.** Los resultados de la asignación de becas se publicarán en la página electrónica [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx) y en los Estrados del Ayuntamiento el día 16 de febrero de 2024.

**DÉCIMA PRIMERA.** La solicitud de registro será cancelada cuando:

- Se detecte alguna incongruencia en la documentación e información proporcionada por la o el solicitante.
- La documentación requerida esté incompleta o no se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.
- Exista duplicidad en el trámite de la solicitud de la beca.
- La o el interesado no cumpla completamente los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Cuando la o el interesado sea beneficiario de alguna beca o apoyo otorgado por otra institución pública o privada.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La Tesorería Municipal y la Dirección de Educación serán las áreas encargadas de entregar el apoyo económico de la beca asignada por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), posterior a la presentación de la documentación de la o el alumno beneficiado, así como la identificación vigente de la madre, padre o tutor, en el lugar y horario que serán publicados a la par de los resultados.

**DÉCIMA TERCERA.** La Dirección de Educación y la Tesorería Municipal, serán las responsables del uso y protección de los datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Los datos personales recabados no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de sus titulares, salvo las excepciones previstas en la Ley. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, la o el interesado deberá dirigirse a la Unidad de Transparencia con domicilio en Av. Juárez Núm. 302, barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

**DÉCIMA CUARTA.** Cualquier queja o denuncia relacionada con la presente convocatoria y/o procedimiento realizado en su ejecución, deberá ser presentada ante el Órgano Interno de Control, ubicado en la Planta Alta del Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez Núm. 302, barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx) en los Estrados del Ayuntamiento y en las Instituciones Educativas Públicas asentadas en territorio municipal.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación del Gobierno Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México.

**TERCERO.** Este programa es público, ajeno a los intereses particulares y/o de cualquier partido político, quedando prohibido hacer uso de éste para fines distintos a los establecidos en el mismo.



## CONVOCATORIA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS POR EXCELENCIA ACADÉMICA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 123, 129, 138 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 14 Y 31 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, 1, 2, 17, 19 INCISO A, FRACCIÓNES IV, VI Y XI, 66 Y 67, APARTADO A, FRACCIÓN XVII DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO 2023 SAN MATEO ATENCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMITE LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

Se convoca a las y los estudiantes, con residencia efectiva en el municipio no menor a seis meses, inscritos en las Escuelas Públicas de los niveles educativos de Primaria, Secundaria y Medio Superior a participar en la obtención de una beca consistente en un apoyo económico para reconocer a las y los estudiantes con mejores calificaciones durante el Ciclo Escolar 2022-2023, de conformidad con las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.** La beca consistirá en un apoyo económico de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán entregados en una sola exhibición a cada estudiante que resulte seleccionado, considerando hasta un máximo de 600 personas beneficiarias.

**SEGUNDA.** Las y los solicitantes deberán tramitar su beca cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria.

**TERCERA.** Podrá participar en esta convocatoria toda la población estudiantil de los niveles educativos Primaria, Secundaria y Medio Superior, de las Escuelas Públicas asentadas en el municipio u otros municipios de la región, siempre y cuando los aspirantes tengan residencia efectiva no menor a seis meses en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, al momento de la emisión de la presente Convocatoria.

**CUARTA.** Quienes aspiren a la obtención de la beca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener residencia efectiva en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, por un lapso no menor a seis meses de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual será acreditada con la credencial INE vigente o, en su caso, con la Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento a nombre de la madre, padre o tutor.
- Contar con un promedio de calificación de 9.0 puntos o mayor en escala de 0 a 10 puntos (sólo se aceptarán solicitudes con los promedios mencionados), obtenido en el ciclo escolar 2022-2023, acreditándolo con el reporte de evaluación o el documento idóneo expedido por la Institución Educativa correspondiente.

**QUINTA.** Las y los interesados, la madre, padre o tutor, podrán realizar el trámite de Solicitud de beca los días 6, 7 y 8 de febrero de 2024, de las 9:00 a 17:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Educación, ubicada en el Centro Cultural Atenquense, planta alta, con domicilio en Calzada del Panteón Viejo, número 201, barrio San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, y/o en sus instituciones educativas, ante el personal debidamente habilitado por la Dirección de Educación, en horario hábil de la institución educativa.

**SEXTA.** Las y los interesados, la madre, padre o tutor, deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de Registro emitida por la Dirección de Educación Municipal, debidamente contestada y firmada (el formato será proporcionado al momento de realizar el registro).
- Copia de la identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor, que firme la Solicitud de la beca, quien también deberá acreditar su residencia efectiva en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el inciso "a" de la base cuarta de esta convocatoria.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses anterior a la fecha de la solicitud (luz, agua, teléfono).
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población de la o el alumno (CURP formato actual).
- Original (para cotejo) y copia simple del reporte de evaluación oficial o documento idóneo (boleta o certificado) del ciclo escolar 2022-2023 del nivel básico.
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la o el alumno.
- En el caso de las y los estudiantes de Educación Media Superior, original (para cotejo) y copia simple del reporte oficial o documento idóneo de las dos últimas evaluaciones 2023.

**SÉPTIMA.** Las solicitudes de registro serán presentadas directamente por la madre, padre o tutor de las y los interesados, y por ningún motivo serán recibidas fuera del periodo, horario y lugar distintos a los indicados en esta Convocatoria.

**OCTAVA.** Las y los interesados deberán cumplir completamente con los requisitos establecidos en la Convocatoria; en caso contrario, por ningún motivo, su solicitud será procedente.

**NOVENA.** Una vez recibida la totalidad de los documentos solicitados, se asignará un folio específico en la Solicitud y copia de ésta, el cual servirá como el elemento único de identificación que se otorgará a las y los solicitantes.

La asignación de las becas de la presente Convocatoria será a través de la Dirección de Educación, dependencia que llevará a cabo el análisis de cada uno de los expedientes.

**DÉCIMA.** La titular de la Dirección de Educación asentará la apertura del registro de solicitudes, el inicio y cierre de la recepción de documentos en un Acta Circunstanciada en la que deberá establecer:

- Hora de inicio de la recepción de documentos;
- Folio con el que da inicio la recepción;
- Incidentes que se llegaran a presentar con motivo de la recepción de los documentos;
- Folio con el que finaliza la recepción;
- Hora en la que concluye la recepción de documentos;
- Firmas de quienes intervienen al momento de levantar el Acta Circunstanciada, incluyendo el último solicitante.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los resultados de la asignación de becas se publicarán en la página electrónica [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx) y en los Estrados del Ayuntamiento, el día 16 de febrero de 2024.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La solicitud de registro será cancelada cuando:

- Se detecte alguna incongruencia en la documentación e información proporcionada por la o el solicitante.
- La documentación requerida esté incompleta o no se apege a lo establecido en la presente convocatoria.
- Exista duplicidad en el trámite de la solicitud de la beca.
- La o el interesado no cumpla completamente los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Cuando la o el interesado sea beneficiario de alguna beca o apoyo otorgado por otra institución pública o privada.

**DÉCIMA TERCERA.** La Tesorería Municipal y la Dirección de Educación serán las áreas encargadas de entregar el apoyo económico de la beca asignada, previa presentación de la identificación vigente de la madre, padre o tutor, en el lugar y horario que serán publicados a la par de los resultados.

**DÉCIMA CUARTA.** La Dirección de Educación y la Tesorería Municipal serán las responsables del uso y los datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y municipios. Los datos personales recabados no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de sus titulares, salvo las excepciones previstas en la Ley. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, la o el interesado deberá dirigirse a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, que se encuentra en el Palacio Municipal, sito en Av. Juárez núm. 302, barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

**DÉCIMA QUINTA.** – Cualquier queja o inconformidad respecto a la presente convocatoria y/o, procedimiento, deberá realizarse ante el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, que se encuentra en el Palacio Municipal, cito en Av. Juárez No. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx) en los estrados del Ayuntamiento y en las Instituciones Educativas Públicas asentadas en territorio municipal.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación del municipio de San Mateo Atenco, México.

**TERCERO.** Este programa es público, ajeno a los intereses particulares y/o de cualquier partido político, quedando prohibido su uso para fines distintos a lo establecido en el mismo.



## CONVOCATORIA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS POR ORFANDAD 2024

EL AYUNTAMIENTO 2022-2024 DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 123, 129, 138 y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 14 Y 31, FRACCIÓN XXI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 1, 2, 17, 19 INCISO A, FRACCIÓNES IV, VI Y XI; 66, FRACCIÓN XVII, Y 67 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMITE LA SIGUIENTE

### CONVOCATORIA

Se convoca a las y los estudiantes con residencia efectiva en el municipio no menor a seis meses, inscritos en las Escuelas Públicas de los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, a participar en la obtención de una beca consistente en un apoyo económico para quienes se encuentren en estado de orfandad, de madre, padre o ambos, de conformidad con las siguientes

#### BASES

**PRIMERA.** La beca consistirá en un apoyo económico de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), para las y los estudiantes de los niveles educativos Preescolar, Primaria, Secundaria y Educación Media Superior y Superior, que será entregado en una sola exhibición, considerando hasta un máximo de 400 estudiantes beneficiados.

**SEGUNDA.** Las y los solicitantes deberán tramitar su beca de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.

**TERCERA.** Podrá participar en esta Convocatoria toda la población estudiantil en estado de orfandad (materna, paterna o ambas), de las instituciones educativas públicas, asentadas en el municipio u otros municipios de la región, siempre y cuando tengan residencia efectiva en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, no menor a seis meses al momento de la emisión de la presente Convocatoria.

**CUARTA.** Quienes aspiren a la obtención de la beca deberán presentar lo siguiente:

- Tener residencia efectiva en el municipio de San Mateo Atenco, por un lapso no menor a seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual será acreditada con credencial para votar con fotografía vigente o, en su caso, con la Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, al tutor o a quien ejerza legalmente la guarda y custodia de la o el estudiante.
- Vivir en situación de orfandad de madre, padre o ambos.

**QUINTA.** Las y los interesados, la o el tutor, deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Educación, ubicada en el Centro Cultural Atenquense, planta alta, con domicilio en Calzada del Panteón Viejo, número 201, barrio San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, y/o en las mismas instituciones educativas, ante el personal debidamente habilitado por la Dirección de Educación de San Mateo Atenco, Estado de México, en horario hábil de la institución; con los siguientes documentos:

- Solicitud de Registro emitida por la Dirección de Educación Municipal, debidamente contestada y firmada (el formato será proporcionado al momento de realizar el registro).
- Copia de la identificación oficial vigente de la o el interesado, tutor o quien ejerza la Guarda y Custodia, que firme la Solicitud de Registro, quien deberá acreditar su residencia efectiva en el municipio de San Mateo Atenco, de conformidad con lo establecido en el inciso "a" de la Base Cuarta de esta Convocatoria.
- Presentar documento fehaciente que acredite el estado de orfandad, o Acta de Defunción de la madre, del padre o de ambos.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses anterior a la fecha de la Solicitud (recibos de pago de Luz, agua o teléfono).
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población de la o el alumno (CURP formato actual).
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la o el alumno.
- Original (para cotejo) y copia simple de la boleta, constancia o documento oficial del ciclo escolar inmediato anterior, que acredite el nivel educativo.
- Los días para realizar los trámites de las becas por orfandad son: 6,7,8 de febrero de 2024

**SEXTA.** Las y los interesados, tutor o quien legalmente ejerza la Guarda y Custodia, se presentarán en las oficinas de la Dirección de Educación o en las mismas instituciones educativas, ante el personal debidamente habilitado por la Dirección de Educación, en las fechas establecidas en el inciso "h" de la Base Quinta de la presente Convocatoria, en un horario de 9:00 a 17:00 horas o en el horario hábil de la institución educativa.

**SÉPTIMA.** Las solicitudes serán presentadas directamente por la o el tutor o quien legalmente ejerza la Guarda y Custodia de la o el interesado y por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo, del horario o el lugar indicados en esta Convocatoria.

**OCTAVA.** Las y los interesados en participar para la obtención de una beca por orfandad, deben cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**NOVENA.** Una vez recibida la totalidad de los documentos solicitados, se le asignará un folio específico en la solicitud y copia de ésta, el cual servirá como elemento único de identificación, que se otorgará a las y los solicitantes en caso de resultar beneficiados.

La asignación de las becas de la presente Convocatoria será a través de la Dirección de Educación del Gobierno Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México, dependencia que llevará a cabo el análisis de cada uno de los expedientes, de acuerdo con la disponibilidad propuesta.

**DÉCIMA.** La titular de la Dirección de Educación asentará la apertura del registro de solicitudes, el inicio y cierre de la recepción de documentos en un Acta Circunstanciada en la que deberá establecer:

- Hora de inicio de la recepción de documentos;
- Folio con el que da inicio la recepción;
- Incidentes que se llegaran a presentar con motivo de la recepción de los documentos;
- Folio con el que finaliza la recepción;
- Hora en la que concluye la recepción de documentos;
- Firma de quienes intervienen al momento de levantar el Acta Circunstanciada, incluyendo el último solicitante.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los resultados de la asignación de becas otorgadas se publicarán en la página electrónica [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx) y en los estrados del Ayuntamiento, el día 16 de febrero de 2024.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La solicitud de registro será cancelada cuando:

1. Se detecte alguna incongruencia en la documentación e información proporcionada por la o el solicitante.
2. La documentación requerida esté incompleta o no se agregue a lo establecido en la presente convocatoria.
3. Exista duplicidad en el trámite de la solicitud de la beca.
4. La o el interesado no cumpla completamente los requisitos establecidos en esta convocatoria.

**DÉCIMA TERCERA.** La Tesorería Municipal y la Dirección de Educación serán las áreas encargadas de entregar el apoyo económico de la Beca por Orfandad a las y los alumnos que resulten beneficiados, por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), quienes deberán presentar la identificación vigente de la o el tutor, de la o el alumno beneficiado, en sede y horario que serán publicados a la par de los resultados.

**DÉCIMA CUARTA.** La Dirección de Educación y la Tesorería Municipal, serán las responsables del uso y protección de los datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Los datos personales recabados no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de sus titulares, salvo las excepciones previstas en la Ley. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, la o el interesado deberá dirigirse a la Unidad de Transparencia con domicilio en Av. Juárez núm. 302 Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

**DÉCIMA QUINTA.** Cualquier queja o denuncia respecto a la presente Convocatoria y/o procedimiento realizado en su ejecución, deberá realizarse ante el Órgano Interno de Control, ubicado en Av. Juárez núm. 302, barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx) en los estrados del Ayuntamiento y en las Instituciones Educativas Públicas asentadas en territorio municipal.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación del Gobierno Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México.

**TERCERO.** Este programa es público, ajeno a los intereses particulares y/o de cualquier partido político, quedando prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.



## CONVOCATORIA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA OBTENCIÓN DE **BECAS UNIVERSITARIAS 2024**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 123, 129, 138, 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 14 Y 31 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 1, 2, 17, 19 INCISO A FRACCIÓN IV, VI Y XI 66 Y 67 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLÍCIA Y GOBIERNO VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SE EMITE LA SIGUIENTE

### CONVOCATORIA

Se convoca a las y los estudiantes con residencia efectiva en el Municipio, inscritos en las Escuelas Públicas de nivel superior no menor de seis meses, a participar en la obtención de una BECA UNIVERSITARIA consistente en un apoyo económico para estimular a las y los estudiantes del ciclo escolar inmediato anterior, conforme a las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.** - La beca consistirá en un apoyo económico de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán entregados en una sola exhibición a cada estudiante que resulte seleccionado, considerando hasta un máximo de 300 alumnos beneficiados.

**SEGUNDA.** - Las y los solicitantes deberán tramitar su beca conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

**TERCERA.** - Tendrá derecho a participar en esta convocatoria, toda la población estudiantil del Nivel Superior, de las Escuelas Públicas asentadas en el municipio u otros municipios de la región, siempre y cuando la o el participante tenga residencia efectiva en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; no menor a seis meses al momento de la emisión de la presente convocatoria.

**CUARTA.** - Quienes aspiren en la obtención de la beca deberán cumplir con lo siguiente:

- Tener residencia efectiva en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, por un lapso no menor a seis meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual será acreditada con la credencial expedida por el INE vigente o, en su caso, con la Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento a nombre de la o el estudiante.

**QUINTA.** - Además de los requisitos establecidos en el numeral que antecede, las y los interesados, se presentarán en el patio central de Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Juárez, Número 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México; con los siguientes documentos:

- Llenar solicitud de registro emitida por la Dirección de Educación Municipal.
- Copia de la identificación oficial vigente de la o el estudiante, quien también deberá acreditar su residencia efectiva en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, conforme a lo establecido en el inciso "a" de la base cuarta de esta convocatoria.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses anterior a la fecha de la solicitud. (luz, agua, teléfono) de la madre, padre o tutor.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población de la o el alumno (CURP formato actual).
- e.- La constancia de calificaciones o cárdex de la última evaluación 2023.
- f. Copia simple del Acta de Nacimiento de la o el alumno.
- g. Los días para realizar los trámites de las becas universitarias, serán 6, 7 y 8 de febrero de 2024.

**SEXTA.** - Las y los interesados, se presentarán en el patio central de Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Juárez, número 302, barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México; fechas establecidas en el inciso "g" de la base quinta de la presente convocatoria en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

**SÉPTIMA.** - Las solicitudes serán presentadas directamente por las y los alumnos interesados, y por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del período señalado, horario o lugar distinto al indicado en esta convocatoria.

**OCTAVA.** - Las y los interesados en participar a obtener una beca, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, ya que, en caso contrario, por ningún motivo será procedente su solicitud.

**NOVENA.** - Una vez recibida la totalidad de los documentos solicitados, se le asignará un folio específico en la solicitud y copia de ésta, el cual servirá como elemento único de identificación que se otorgará a los solicitantes.

La asignación de las becas de la presente convocatoria, será a través de la Dirección de Educación Municipal, quien llevará a cabo el análisis de cada uno de los expedientes.

**DÉCIMA.** - Desde el inicio de la recepción de los documentos, la Titular de la Dirección de Educación Municipal, procederá a levantar un acta circunstanciada en la que deberá establecer:

- La hora de inicio de la recepción de documentos.
- Folio con el que da inicio la recepción.
- Incidentes que se lleguen a presentar con motivo de la recepción de los documentos.
- Folio con el que se finaliza la recepción.
- Hora en la que se concluye con la recepción de documentos.
- Firmas de quienes intervienen al momento de levantar el acta circunstanciada, incluyendo el último solicitante.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Los resultados de la asignación de becas otorgadas se publicarán en la página electrónica [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx) y en los estrados del Ayuntamiento, el día 16 de febrero del 2024.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - El registro será cancelado cuando se incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Que la documentación requerida no se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.
- Cuando exista duplicidad del trámite de la solicitud de la beca.
- Que la documentación esté incompleta.
- Cuando las o los aspirantes reciban alguna beca u otro apoyo de diversa Institución Pública.
- Cuando las o los aspirantes incumplan con lo establecido en la presente convocatoria.

**DÉCIMA TERCERA.** - La Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Educación del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, serán las áreas encargadas de entregar el apoyo económico a las y los estudiantes que resulten designados, por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MN), posterior a la presentación de la solicitud que contiene el folio, así como su identificación oficial vigente, en la sede y horario que serán publicados a la par de los resultados.

**DÉCIMA CUARTA.** - La Dirección de Educación Municipal y la Tesorería Municipal, serán las responsables del uso y los datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Los datos personales recabados no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de sus titulares, salvo las excepciones previstas en la Ley. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, la o el interesado deberá dirigirse a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, que se encuentra en el Palacio Municipal, cito en Av. Juárez No. 302, barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

**DÉCIMA QUINTA.** - Cualquier queja o inconformidad respecto a la presente convocatoria y/o, procedimiento, deberá realizarse ante el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, que se encuentra en el Palacio Municipal, cito en Av. Juárez No. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx) en los estrados del Ayuntamiento y en las Instituciones Educativas Públicas asentadas en territorio municipal.

**SEGUNDO.** - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Educación del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

**TERCERO.** - Este programa es público, ajeno a los intereses particulares y/o de cualquier partido político, quedando prohibido hacer uso del mismo para fines distintos a lo establecido en el mismo.



## CONVOCATORIA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS POR VULNERABILIDAD 2024

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 25, 123, 129, 138, 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 3, 8, 13, 14 Y 31 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 1, 2, 17, 19 INCISO A FRACCIONES IV, VI Y XI, 66 Y 67 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SE EMITE LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

Se convoca a las y los estudiantes con residencia efectiva en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, no menor de seis meses inscritos en las Escuelas Públicas de los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, a participar en la obtención de una beca consistente en un apoyo económico para las y los estudiantes en estado de vulnerabilidad conforme a las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.** - La beca consistirá en un apoyo económico de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) para las y los estudiantes de los niveles educativos públicos, que serán entregados en una sola exhibición, considerando hasta un máximo de 500 estudiantes beneficiados.

**SEGUNDA.** - Las y los solicitantes deberán tramitar su beca conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

**TERCERA.** - Tendrán derecho a participar en esta convocatoria, toda la población estudiantil en estado de vulnerabilidad (pobreza extrema, enfermedad crónica, degenerativa o discapacidad), siempre y cuando tengan residencia efectiva en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, no menor a seis meses al momento de la emisión de la presente convocatoria.

**CUARTA.** - Quiénes aspiren en la obtención de la beca deberán presentar lo siguiente:

- Tener residencia efectiva en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, por un lapso no menor a seis meses conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual será acreditada con identificación para votar con Fotografía vigente o en su caso con constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, de la madre, padre o tutor.
- Las y los estudiantes que presenten vulnerabilidad (pobreza extrema, enfermedad crónica, degenerativa, autismo o discapacidad), debidamente comprobado a través de documento que acredite el estado del aspirante a la beca.
- Boleta, constancia o documento que acredite su calidad de estudiante.

**QUINTA.** - Las y los interesados, la madre, padre o tutor, se presentarán en las oficinas de la Dirección de Educación, ubicada en el Centro Cultural Atenquense, planta alta, con dirección en Calzada Panteón Viejo, número 201, barrio San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México; con los siguientes documentos:

- Llenar la solicitud de registro correspondiente expedida por la Dirección de Educación de San Mateo Atenco, Estado de México.
- Copia de la identificación para votar con fotografía vigente de la madre, padre o tutor o aspirante, que firme la solicitud de la beca quien también deberá acreditar su residencia efectiva en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, conforme a lo establecido en el inciso "a" de la base cuarta de esta convocatoria.
- Diagnóstico o análisis médico emitido por institución de salud que especifique la enfermedad crónica o la discapacidad que presenten la o el estudiante.
- En el caso de los tutores, adultos mayores que se encuentren a cargo de la o el alumno, tendrán que acreditarlo con un convenio de buenos cuidados y/o resolución judicial y/o administrativa emitida por la Procuraduría del SMDIF.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, anterior a la fecha de la solicitud (luz, agua, teléfono).
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población de la o el alumno (CURP formato actual).
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la o el alumno.
- Copia simple y Original (para cotejo), del reporte de evaluación oficial del ciclo escolar 2022-2023, boleta, constancia o documento que acredite su calidad de estudiante.

**SEXTA.** - Las y los interesados, la madre, padre o tutor, se presentarán para el correspondiente registro de la solicitud, en las oficinas de la Dirección de Educación, ubicada en el Centro Cultural Atenquense, planta alta, con dirección en Calzada Panteón Viejo, número 201, barrio San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México; los días 6, 7 y 8 de febrero de 2024, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

**SÉPTIMA.** - Las solicitudes serán presentadas directamente por la madre, padre o tutor de la o el interesado, o por sí mismo, y por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo señalado, horario o lugar distinto al indicado en esta convocatoria.

**OCTAVA.** - Las y los interesados en participar para obtención de una beca por vulnerabilidad, deben cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.

**NOVENA.** - Una vez recibida la totalidad de los documentos solicitados, se le asignará un folio específico en la solicitud y copia de esta, el cual servirá como elemento único de identificación que se otorgará a las y los solicitantes en caso de resultar beneficiados.

a. La asignación de las becas de la presente convocatoria será a través de la Dirección de Educación del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, quien llevará a cabo el análisis de cada uno de los expedientes, de acuerdo con la disponibilidad propuesta.

**DÉCIMA.** - Desde el inicio de la recepción de los documentos la titular de la Dirección de Educación del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, elaborará un acta circunstanciada en la que deberá establecer:

1. La hora de inicio de la recepción de documentos
2. Folio con el que da inicio la recepción
3. Incidentes que se lleguen a presentar con motivo de la recepción de los documentos
4. Folio con el que se finaliza la recepción
5. Hora en la que se cierra el acta circunstanciada
6. Firmas de quienes intervienen incluyendo el último solicitante.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Los resultados de la asignación de becas otorgadas se publicarán en la página electrónica [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx) y en los estrados del Ayuntamiento, el día 16 de febrero de 2024.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - El registro será cancelado cuando se incurra en algunas de las siguientes acciones:

1. Que la documentación requerida no se apege a lo establecido en la presente convocatoria
2. Cuando exista duplicidad del trámite de la solicitud de la beca
3. Que la documentación esté incompleta
4. Cuando la o el aspirante reciba alguna beca u otro apoyo social de otra institución pública o privada a excepción de discapacidad.

**DÉCIMA TERCERA.** - La Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Educación del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, serán las áreas encargadas de entregar el apoyo económico de la beca por vulnerabilidad a las y los alumnos que resulten designados, por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), posterior a la presentación de la solicitud que contenga el folio, así como la identificación vigente de la o el tutor de la o el alumno beneficiado, en las oficinas que ocupa la Dirección de Educación de San Mateo Atenco, Estado de México.

**DÉCIMA CUARTA.** - La Dirección de Educación y la Tesorería Municipal, serán las responsables del uso y protección de los datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Los datos personales recabados no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de sus titulares, salvo las excepciones previstas en la Ley. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, la o el interesado deberá dirigirse a la Unidad de Transparencia con domicilio en Av. Juárez No. 302, barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

**DÉCIMA QUINTA.** - Cualquier queja o inconformidad respecto a la presente convocatoria o al procedimiento, deberá realizarse ante el Órgano Interno de Control, ubicado en Av. Juárez No. 302, barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx), en los estrados del Ayuntamiento y en las Instituciones Educativas Públicas asentadas en territorio municipal.

**SEGUNDO.** - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Educación del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

**TERCERO.** - Este programa es público, ajeno a los intereses particulares y/o de cualquier partido político, quedando prohibido hacer uso del mismo para fines distintos a lo establecido en el mismo.